

TEMARIO PARA LA BOLSA DE SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE OPERADORES Y OPERADORAS DE ECOPARQUES

MEMORIA DEL PROYECTO DE GESTIÓN:

1.- RESIDUOS A GESTIONAR:

RESIDUOS ADMISIBLES Y NO ADMISIBLES

De acuerdo a la Norma técnica reguladora de la implantación y funcionamiento de los Ecoparques, anexo 1.1 del PIRCV, punto 10. Residuos admisibles, donde se indica: "En cualquiera de los tipos de Ecoparque, se admitirán los residuos domésticos y asimilables que se relacionan a continuación, según la codificación establecida en la Lista Europea de Residuos (Código de la Lista Europea de Residuos, de acuerdo con la DECISIÓN 2014/955/UE DE LA COMISIÓN, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo" los residuos admitidos serán los siguientes:

CAPITULO 15 RESIDUOS DE ENVASES (incluidos los residuos de envases de la recogida selectiva municipal);
ABSORBENTES, TRAJOS DE LIMPIEZA.

150101 Envases de papel y cartón

150102 Envases de plástico

150103 Envases de madera

150104 Envases metálicos

150105 Envases compuestos

150106 Envases mezclados

150107 Envases de vidrio

150109 Envases textiles

150110* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas

150111* Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa

150202* Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas.

150203 Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02

CAPITULO 20 RESIDUOS MUNICIPALES (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones), incluidas las fracciones recogidas selectivamente.

200101 Papel y cartón

200102 Vidrio

200110 Ropa

200111 Tejidos

200113* Disolventes

200114* Ácidos

200115* Alcalis

200117* Productos fotoquímicos

200119* Plaguicidas

200121* Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio

200123* Equipos desechados que contienen clorofluorocarburos

200125 Aceites y grasas comestibles
200126* Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25
200127* Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas
200128 Pinturas, tintas, adhesivos y resinas distintos de los especificados en el código 200127
200129* Detergentes que contienen sustancias peligrosas
200130 Detergentes distintos de los especificados en el código 200129
200133* Baterías y acumuladores especificados en los códigos 1606 01, 16 06 02 o 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías
200134 Baterías y acumuladores distintos de los especificados en el código 20 01 33
200135* Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos
200136 Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35
200137* Madera que contiene sustancias peligrosas
200138 Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37
200139 Plásticos
200140 Metales
200201 Residuos biodegradables de parques y jardines
200202 Tierra y piedras
200307 Residuos voluminosos
OTROS RESIDUOS ADMISIBLES
170107 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 170106
170904 Residuos mezclados de la construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 170901,170902 y 170903.
170903* Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas. (Únicamente hace referencia a los residuos y escombros procedentes de obras menores de la construcción y reparación domiciliaria)
080399 Otros residuos de la distribución y utilización de tintas de impresión (Incluye cartuchos de tóner y de impresión usados)
090107 Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata. (Incluye las radiografías de origen domiciliario)
160103 Neumáticos fuera de uso (Únicamente hace referencia a los neumáticos excluidos del ámbito de aplicación del Decreto 2/2003, de 7 de enero del Consell de la Generalitat y los procedentes de domicilios particulares)

1.1- RESIDUOS ADMISIBLES EN FUNCIÓN DE SU ORIGEN Y PROCEDENCIA:

Serán admisibles en el Ecoparque los residuos urbanos o municipales, considerándose como tales, de acuerdo con el artículo 4 e) de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana, los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que por su naturaleza, cantidad o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

Cuando la procedencia del residuo sea distinta a la de domicilios particulares, el Consorcio podrá establecer limitaciones de cantidades a depositar y/o periodicidad en la realización de las entregas al Ecoparque, sin perjuicio de la facultad de obligarles a gestionarlos por sí mismos o a entregarlos a gestores autorizados de conformidad con el artículo 60 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana.

No obstante, se establecerán unos límites de cantidad máxima diaria admisible por persona y día, con el objetivo de mantener bajo control la posibilidad de entrega de grandes cantidades de residuos procedentes de actividades industriales u otras que por su composición, naturaleza o cantidad, se deban considerar como residuo industrial o generado por actividad económica industrial y que como tal, la empresa productora debe gestionar sus residuos por sí mismos o entregarlos a gestores autorizados de conformidad con el artículo 60 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana.

Esta información estará a disposición del ciudadano y de los pequeños comerciantes que aporten residuos.

A continuación se muestra una propuesta de tabla orientativa de cantidades máximas admisibles de los residuos más habituales por persona y día así como máximos mensuales.:

RESIDUO	CANTIDAD MÁXIMA ADMISIBLE USUARIO/DÍA	CANTIDAD MÁXIMA ADMISIBLE USUARIO/MES
Papel y cartón	50kg (este concepto no incluye envases de recogida selectiva que tienen su propio contenedor específico)	
Vidrio plano	50kg (este concepto no incluye envases de recogida selectiva que tienen su propio contenedor específico)	
Chatarra y metales	50kg	
Neumáticos (NFU) procedentes de domicilios particulares)	4 unidades	4 unidades
Envases vacíos a presión (tipo extintores, helio, gas butano o camping gas)	1 Unidad	2 unidades
Jardinería y restos de poda	100 kg	
Muebles y enseres	80 kg o 2 unidades	200kg
Colchones	2 unidades	2 unidades
RAEE	70 kg o 4 unidades	
RCDs domiciliarios	50 kg	500kg
Aceites Vegetal y de motor	10 litros	
Baterías de automóvil	2 unidad	2 unidad
Pilas botón	20 unidades	
Pilas no botón	50 unidades	
Tubos fluorescentes	5 unidades	10 unidades
Envases contaminados	10 unidades a excepción de envases de recogida selectiva	30 unidades a excepción de envases de recogida selectiva
Envases con restos de pinturas, tintes, barnices, etc	10 unidades	30 unidades

1.2- RESIDUOS NO ADMISIBLES:

En ningún caso serán admisibles en el Ecoparque los siguientes residuos:

- Residuos procedentes de la recogida selectiva de materia orgánica.
- Residuos sanitarios.
- Residuos radioactivos.
- Residuos generados por las actividades mineras o extractivas.
- Vehículos fuera de uso.
- Materiales explosivos (de pirotecnia, air bags, etc).
- Residuos mezclados.

1.3- GESTIÓN, DESTINO Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS:

De acuerdo a los principios enumerados en el punto dos (2) del presente documento, los residuos tendrán, no solo una gestión adecuada a la legislación vigente, sino que se exigirá la aplicación de las mejores técnicas disponibles para conseguir el mejor resultado ambiental global de acuerdo a la jerarquía de residuos, por el siguiente orden de prioridad:

- La prevención
- La reutilización
- El reciclaje
- Otro tipo de valorización
- La eliminación

Además se aplicará el Principio de proximidad y se buscará el tratamiento de los residuos recogidos en las instalaciones adecuadas más próximas al lugar de su producción, evitando movimientos innecesarios, de acuerdo con la normativa básica nacional en la materia.

Por otra parte, el Consejo de la Unión Europea adoptó con fecha 22 de mayo de 2018, un paquete de medidas sobre residuos que establece **nuevas normas para la gestión de residuos y objetivos de reciclado jurídicamente vinculantes**. Entre estos últimos destaca la meta propuesta de alcanzar el 55% en la reutilización y el reciclaje de los residuos municipales para 2025.

El desarrollo y la mejora de la red de Ecoparques desde una perspectiva de economía circular que refuerce la participación de cada uno de los agentes en el ciclo y permita mejorar su comportamiento ambiental, de manera exigente y comprometida con la sostenibilidad y con el ahorro de recursos naturales, es una exigencia que se debe acometer sin demora y en consonancia con los principios que rigen este Proyecto de Gestión.

En concreto y con el fin de lograr los objetivos mencionados, se definen como herramienta fundamental, la implementación de las siguientes actuaciones específicas dentro de la Red de Ecoparques consorciada:

- 1- Trituración y reducción de volumen de los residuos de Poda
- 2- Preparación para el reciclado: desmontaje y separación manual in situ de todos aquellos componentes que pueden dificultar el reciclado y la valorización de los residuos (retirada de herrajes en muebles, etc.)
- 3- Implantación de un Programa de Reutilización y Preparación para la Reutilización

Esas tres actuaciones se desarrollan en detalle en los diversos documentos que integran el presente Proyecto de Gestión.

Por otra parte, en la medida de lo previsto en la Ley 9/2017 de contratos del sector público y norma que la desarrolle o sustituya, se procurará, previo análisis técnico y jurídico, que algunas de las fracciones recogidas en los Ecoparques sean gestionadas por entidades de economía social debidamente autorizadas y regladas.

Se formalizarán convenios con los principales Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAPs) para dar cumplimiento con la normativa específica de estos flujos de residuos y a las obligaciones a las que están sometidos los productores en relación con los residuos que generan; trazabilidad, financiación de su gestión y el cumplimiento de objetivos, entre otras.

1.3.1.- TRITURACIÓN Y REDUCCIÓN DE VOLUMEN DE LOS RESIDUOS DE PODA:

Los residuos de poda, suponen un importante volumen de material depositado en los Ecoparques, que por su densidad (aprox. 0,04t/m³), entraña numerosos desplazamientos casi diarios de los contenedores destinados a su almacenamiento para proceder con su tratamiento.

Esto conlleva problemas de disponibilidad de espacio de almacenamiento cuando por cualquier circunstancia se retrasa la salida a gestor, o bien, cuando hay una copiosa entrada de los mismos saturando espacios y contenedores.

Por otra parte, es importante considerar el perjuicio medioambiental que el masivo traslados de contenedores supone en cuanto a emisiones de CO₂.

La baja densidad de los restos de poda a granel implica que los contenedores de 25-30m³ destinados a almacenar la poda en los Ecoparques, se trasladen con aproximadamente 1 o 1,5 toneladas de carga hacia la planta de tratamiento, lo que convierte esta gestión así planteada en altamente ineficaz y contaminante.

El presente proyecto de gestión, conlleva el compromiso de sus principios rectores enumerados en el punto 2 del presente documento, por lo que es ineludible considerar esta realidad como un punto de inflexión hacia el cambio de paradigma y la consecución de los objetivos de reciclados propuestos en los Planes y Normas tanto locales, como estatales y europeas.

Por tanto, se incluye un sistema de triturado de la poda in situ, mediante un equipo trasladable que se desplazará mediante calendario previamente establecido a los Ecoparques fijos para realizar una trituración y carga de la poda ya

triturada (densidad 0,3t/m³), para su traslado a planta de compostaje.

Una vez triturados los restos de poda, conseguiremos multiplicar por 10 la densidad de la misma y elevar el peso de la carga que transportan los contenedores hasta aproximadamente 9t, lo que supone un traslado infinitamente más eficaz.

1.3.2.- PREPARACIÓN PARA EL RECICLADO:

Uno de los pilares fundamentales de este Proyecto de Gestión es la excelencia en la gestión de residuos, por tanto, se trata de realizar una separación lo más minuciosa posible que permita una mayor calidad de los residuos depositados en cada contenedor para aumentar su reciclabilidad.

Como mínimo las actuaciones de preparación para el reciclado serán las siguientes:

- Una adecuada distribución de espacios de almacenamiento que permita disponer de contenedores para cada material que se genere.
- Formación de calidad a los operadores de los Ecoparques: **técnica**: para que sean capaces de distinguir los distintos tipos de materiales, y de **sensibilización**, para que sean protagonistas y actores fundamentales en el cambio de paradigma en la gestión de residuos.
- Revisión metódica por parte de los operadores, de cada material aportado para decidir si requiere una mejor separación de piezas previa al vertido, para mejorar su reciclabilidad.
- Herramientas y procedimientos para proceder con ese desmontaje y separación minuciosa de los distintos materiales que puedan segregarse previo al vertido.

1.3.3.- REUTILIZACIÓN Y PREPARACIÓN PARA REUTILIZACIÓN EN LA RED DE ECOPARQUES:

De acuerdo con la normativa básica estatal, antes de 2022, se deberá habilitar por parte de los consorcios y entidades locales responsables de los servicios de valorización y eliminación, al menos, en cada una de sus áreas de gestión, una instalación de preparación para la reutilización de voluminosos y RAEEs, en un Ecoparque fijo, instalación de valorización principal, planta de transferencia o instalación separada específica al respecto, según determine cada entidad responsable.

El marco legal vigente, considera como objetivo prioritario la prevención, seguida de la preparación para la reutilización.

La Reutilización (R) de productos que todavía tienen vida útil y la Preparación para la Reutilización de residuos (PxR), que reparados pueden tener una segunda oportunidad, tienen un largo recorrido en los Ecoparques, por tanto, estas instalaciones deben jugar un papel clave para reducir la cantidad de residuos generados.

Por otra parte, introducir la práctica de la reutilización en los Ecoparques, refuerza el mensaje positivo de ser verdaderas instalaciones para una mejor gestión de residuos y fortalece el principio de proximidad favoreciendo la necesaria implicación de toda la sociedad en una meta común: la reducción en la producción de residuos y el máximo aprovechamiento de estos como recursos.

Además de ventajas medioambientales (ahorro de recursos o materias primas, ahorro de energía, menores emisiones de gases efecto invernadero...) la reutilización y la preparación para reutilización, también está ligada a ventajas sociales como la creación de nuevos puestos de trabajo y el acceso de los ciudadanos con pocos recursos a estos productos para darles una segunda vida.

En el propio PEMAR, se plantean los siguientes:

Objetivos de preparación para la reutilización y reciclado

- Alcanzar el 50 % de preparación para la reutilización y el reciclado en 2020, de los cuales un 2 % corresponderá a la preparación para la reutilización fundamentalmente de residuos textiles, RAEEs, muebles y otros residuos susceptibles de ser reparados para su reutilización.

Por otra parte, el PIRCV establece objetivos cuantitativos anuales, para la gestión de residuos. Anualmente, la conselleria competente en medio ambiente, evaluará el nivel de cumplimiento de los objetivos, utilizando para ello los sistemas de cálculo que se indiquen para cada anualidad en la normativa básica estatal, de forma coherente e

igualitaria con lo indicado en el PEMAR y para el resto de Comunidades Autónomas.

Al objeto de plantear objetivos cuantitativos a determinadas fracciones de residuos, de forma homogénea con el Plan Estatal Marco de Residuos, se tiene lo siguiente:

a) Residuos domésticos:

31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

En el presente Proyecto de Gestión, se diseña, entre otras actuaciones de mejora, la incorporación de espacios de R y PxR dentro de la Red Consorciada de Eco parques, como una parte integrada de la misma, para la consecución de los objetivos de marcados en el mínimo plazo posible.

Para la definición de esta actividad, se toma como referencia la "Guía per al desenvolupament d'activitats de reutilització i preparació per a la reutilització a les deixalleries i altres establiments públics de Catalunya" publicado recientemente por la Agència de Residus de Catalunya.

A continuación se definen las características principales de programa de R y PxR de la Red Consorciada de Eco parques del A3:

2.- LOCALIZACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PROYECTADAS:

2.1.- TIPOS DE ECOPARQUES:

El Eco parque es una instalación municipal cerrada y vigilada, destinada a la recepción y almacenamiento temporal y separado de aquellos residuos urbanos que no son objeto de recogida en acera, con la finalidad de facilitar y garantizar una adecuada gestión de los mismos.

Son usuarios de los Eco parques los particulares, así como las personas físicas o jurídicas titulares de comercios, oficinas y/o servicios en el ámbito territorial a que dé servicio el Eco parque.

Este tipo de instalación debe servir como equipamiento de educación ambiental, con el objetivo de informar y sensibilizar a los usuarios sobre los beneficios ambientales de una correcta segregación de los residuos.

En atención al número de usuarios potenciales a los que se dirige la instalación, se establecen cinco modelos de Eco parque con las siguientes características:

Eco parque	Población potencial	Disposición	Superficie m²	Número contenedores	Tamaño contenedores
TIPO A	Hasta 1.000	1 cota	300-500	4-6	9 m ³
TIPO B	1.001-5.000	1 cota	500-1.000	6-8	9/18 m ³
TIPO C	5.001-10.000	2 cotas	1.500-3.000	8-10	18/26 m ³
TIPO D	Más de 10.001	2 cotas	2.500-5.000	10-15	18/26 m ³
MÓVIL	Según necesidades	----	Camión	----	Según gestor

Eco parque tipo A

Es la instalación más sencilla, en la que todos sus elementos se organizan alrededor de una explanada central. Dispondrá de una oficina de recepción, de 4 a 6 contenedores de 9 m³, de un espacio cubierto, con sistema de recogida de posibles derrames, para el almacenamiento de los residuos peligrosos y otro distinto para residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. La superficie aproximada para esta instalación es de 300 – 500 m².

Eco parque tipo B

Es una instalación pequeña diseñada a una sola cota organizada en torno a una explanada central en cuyos

márgenes se colocan los elementos necesarios descritos en el apartado anterior, pero con contenedores de 9/18 m³ de capacidad. La superficie estimada para estas instalaciones es de 500 – 1000 m².

Ecoparque tipo C

Es una instalación de tamaño mediano diseñada en dos cotas para facilitar la aportación de los residuos en los contenedores. El vial de circulación se encuentra en la cota superior y los distintos contenedores de 18/26 m³ y el resto de los elementos en el nivel inferior. En función del volumen de residuos que se depositen, la instalación puede estar dotada de una báscula y/o una máquina compactadora. La superficie necesaria para esta instalación es de 1500 – 2000 m².

Ecoparque tipo D

Es el modelo más grande de Ecoparque. Se articula de un modo similar al anterior, si bien los contenedores tendrán 18/26 m³ de capacidad y se dispondrá de un acceso específico para los camiones de transporte de los residuos (carga y descarga), diferenciado del de los vehículos de los usuarios. La superficie estimada para este modelo es de 2500 – 5000 m².

Ecoparque móvil

Se trata de un vehículo de recogida selectiva de residuos que actúa en diferentes zonas de la población con una periodicidad y un recorrido preestablecido. El vehículo vendrá equipado con un contenedor con distintos compartimentos para la recogida selectiva de los residuos. Este servicio deberá ser usado preferentemente para recoger residuos voluminosos y residuos peligrosos en zonas urbanas densas y en zonas rurales de baja densidad de población.

La entidad Titular del Ecoparque móvil deberá difundir adecuadamente los horarios y puntos de recogida para fomentar la participación ciudadana. Los Ecoparques móviles se consideran un complemento a los Ecoparques fijos, por lo que no eximen de las necesidades mínimas de los fijos (tipo A, B, C y D).

Área de aportación

En el DECRETO 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del PIRCV, se crea la instalación denominada «Área de aportación», consistente en una instalación fija inferior a 300 m² (menor superficie que el tipo A), para la gestión exclusiva de residuos no peligrosos, por parte del Consorcio o entidad local de los servicios de valorización y eliminación competente, en caso que este lo considere adecuado dentro de su proyecto de gestión de Ecoparques. Esta instalación requerirá al menos de dos contenedores de un mínimo de 15 m³ cada uno, al menos para RCD's y muebles y enseres.

Todos los Ecoparques de la Red deberán disponer de un sistema informático de gestión de los balances de masas de entradas y salidas, tanto fijos como móviles.

Los Ecoparques fijos se ubicarán preferentemente en suelo urbano

Dispondrán de un espacio específico cubierto para el almacenamiento de RAEEs con pavimento impermeable y con instalación de recogida de derrames. Se dispondrá de jaulas, contenedores y otros sistemas equivalentes para el almacenamiento de RAEEs en cumplimiento del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Se establecerá obligatoriamente un sistema de descuento económico de la tasa o bonificación por reciclado de acuerdo a los principios normativos de políticas económicas y fiscales para el fomento de la recogida separada en origen.

MODELIZACIÓN DEL SERVICIO:

1.- LOGÍSTICA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES:

1.2.- RESIDUOS A GESTIONAR:

1.2.1.- FLUJOS DE RESIDUOS EN LAS INSTALACIONES:

Las instalaciones de recepción de residuos objeto de estudio en el presente documento, corresponden a los Ecoparques descritos en la Memoria del Proyecto de Gestión y el Anteproyecto de instalaciones y que forman parte del Proyecto de Gestión de la Red de Ecoparques Consorciada del Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3 de la Comunitat Valenciana.

En estas instalaciones de forma general, se reciben residuos aportados por ciudadanos particulares, así como las

personas físicas o jurídicas titulares de comercios, oficinas y/o servicios en el ámbito territorial del Consorcio, que en general no son soportados por la recogida domiciliaria.

No obstante y de acuerdo a lo estipulado en el presente Proyecto de Gestión y mediante el Sistema de Reutilización (R) y Preparación para la Reutilización (PxR) que se implementará en todas las instalaciones proyectadas para la Red de Ecoparques Consorciada del Consorcio A3, los flujos de entrada se clasifican en tres y son los siguientes:

Flujos de Entrada:

1- Objetos/ productos para reutilización: Objetos que pueden ser reutilizados sin ningún tipo de intervención previa. Son objetos o materiales que todavía tienen vida útil y por lo tanto, desde el punto de vista jurídico no se consideran residuos y el poseedor que lo entrega, deja constancia por escrito de su voluntad de destinarlo a reutilización. El operario lo selecciona, registra su entrada como objeto para reutilización y lo depositará en el espacio de R.

2- Residuos que pueden alargar su vida útil: Residuos aportados por los usuarios que con pequeñas reparaciones pueden alargar su vida útil. Por tanto todos aquellos objetos susceptibles de ser reutilizados serán seleccionados por el operario responsable del Ecoparque que registrará su entrada como residuo para preparación para reutilización y los depositará en el espacio de PxR.

3- Residuos para gestión y tratamiento: Son residuos propiamente dichos que se depositarán separadamente en los contenedores dispuestos en la instalación para su posterior gestión por gestor autorizado aplicando las mejores técnicas disponibles.

Todos los materiales y residuos recogidos en los flujos 1 y 2, se almacenarán adecuadamente en los espacios de R y PxR con una duración de almacenamiento mínima con la finalidad de que sea un flujo dinámico de entrada y salida.

Las salidas del flujo 1 se canalizarán exclusivamente vía servicios sociales o empresas de reinserción social e integración de personas en riesgo de exclusión mediante la formalización de convenios y acuerdos del Consorcio con estas entidades.

El Consorcio se reserva la posibilidad de estimar nuevos tipos de usuarios autorizados o fórmulas de salidas de estos productos a lo largo del desarrollo del Proyecto.

Las salidas del flujo dos se canalizarán mediante entidades que realicen PxR, que deben disponer de autorización como gestor de residuos y en el caso de RAEES como flujo destinado a PxR, deberán también estar registrados como PxR de acuerdo al RD 110/2015.

A partir del ingreso de los residuos del flujo 3 en los Ecoparques, se deberán mantener almacenados en las condiciones que fija la autorización de instalaciones para el almacenamiento de residuos de competencia local en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento (ECOPARQUE) y la duración del almacenamiento de los residuos no peligrosos será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación, mientras que, en el caso de los residuos peligrosos, en ambos supuestos, la duración máxima será de seis meses.

Los residuos, debidamente clasificados, se trasladarán a gestores autorizados para proceder con el tratamiento adecuado.

Se aplicarán los principios enumerados en el punto dos (2) del Documento 1 Tomo I. Memoria del Proyecto de Gestión, y por tanto, los residuos tendrán, no solo una gestión adecuada a la legislación vigente, sino que se exigirá la aplicación de las mejores técnicas disponibles para conseguir el mejor resultado ambiental global de acuerdo a la jerarquía de residuos, por el siguiente orden de prioridad:

- La prevención
- La reutilización
- El reciclaje
- Otro tipo de valorización
- La eliminación

Además se aplicará el Principio de proximidad y se buscará el tratamiento de los residuos recogidos en las instalaciones adecuadas más próximas al lugar de su producción y dentro del Plan Zonal, evitando movimientos innecesarios, de acuerdo con la normativa básica nacional en la materia.

1.2.2.- RESIDUOS ADMISIBLES Y NO ADMISIBLES:

De acuerdo a la Norma técnica reguladora de la implantación y funcionamiento de los Ecoparques, anexo 1.1 del PIRCV, punto 10. Residuos admisibles, donde se indica: "En cualquiera de los tipos de Ecoparque, se admitirán los residuos domésticos y asimilables que se relacionan a continuación, según la codificación establecida en la Lista Europea de Residuos (Código de la Lista Europea de Residuos, de acuerdo con la DECISIÓN 2014/955/UE DE LA COMISIÓN, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo" los residuos admitidos serán los siguientes:

CAPITULO 15 RESIDUOS DE ENVASES (incluidos los residuos de envases de la recogida selectiva municipal); ABSORBENTES, TRAPOS DE LIMPIEZA.

150101 Envases de papel y cartón

150102 Envases de plástico

150103 Envases de madera

150104 Envases metálicos

150105 Envases compuestos

150106 Envases mezclados

150107 Envases de vidrio

150109 Envases textiles

150110* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas

150111* Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa

150202* Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas.

150203 Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02

CAPITULO 20 RESIDUOS MUNICIPALES (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones), incluidas las fracciones recogidas selectivamente.

200101 Papel y cartón

200102 Vidrio

200110 Ropa

200111 Tejidos

200113* Disolventes

200114* Ácidos

200115* Alcalis

200117* Productos fotoquímicos

200119* Plaguicidas

200121* Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio

200123* Equipos desechados que contienen clorofluorocarburos

200125 Aceites y grasas comestibles

200126* Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25

200127* Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas

200128 Pinturas, tintas, adhesivos y resinas distintos de los especificados en el código 200127

200129* Detergentes que contienen sustancias peligrosas

200130 Detergentes distintos de los especificados en el código 200129

200133* Baterías y acumuladores especificados en los códigos 1606 01, 16 06 02 o 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías

200134 Baterías y acumuladores distintos de los especificados en el código 20 01 33

200135* Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos

200136 Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35

200137* Madera que contiene sustancias peligrosas

200138 Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37

200139 Plásticos

200140 Metales

200201 Residuos biodegradables de parques y jardines

200202 Tierra y piedras

200307 Residuos voluminosos

OTROS RESIDUOS ADMISIBLES

170107 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 170106

170904 Residuos mezclados de la construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 170901,170902 y 170903.

170903* Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas. (Únicamente hace referencia a los residuos y escombros procedentes de obras menores de la construcción y reparación domiciliaria)

080399 Otros residuos de la distribución y utilización de tintas de impresión (Incluye cartuchos de tóner y de impresión usados)

090107 Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata.
(Incluye las radiografías de origen domiciliario)

160103 Neumáticos fuera de uso
(Únicamente hace referencia a los neumáticos excluidos del ámbito de aplicación del Decreto 2/2003, de 7 de enero del Consell de la Generalitat y los procedentes de domicilios particulares)

1.2.3.- RESIDUOS ADMISIBLES Y NO ADMISIBLES EN FUNCIÓN DE SU ORIGEN O PROCEDENCIA:

Serán admisibles en el Ecoparque los residuos urbanos o municipales, considerándose como tales, de acuerdo con el artículo 4 e) de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana, los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que por su naturaleza, cantidad o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

Cuando la procedencia del residuo sea distinta a la de domicilios particulares, el Consorcio podrá establecer limitaciones de cantidades a depositar y/o periodicidad en la realización de las entregas al Ecoparque, sin perjuicio de la facultad de obligarles a gestionarlos por sí mismos o a entregarlos a gestores autorizados de conformidad con el artículo 60 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana.

No obstante, se establecerán unos límites de cantidad máxima diaria admisible por persona y día con el objetivo de mantener bajo control la posibilidad de entrega de grandes cantidades de residuos procedentes de actividades industriales u otras que por su composición, naturaleza o cantidad, se deban considerar como residuo industrial o generado por actividad económica industrial y que como tal, la empresa productora debe gestionar sus residuos por sí mismos o entregarlos a gestores autorizados de conformidad con el artículo 60 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana.

Esta información estará a disposición del ciudadano y de los pequeños comerciantes que aporten residuos.

1.2.4.- RESIDUOS NO ADMISIBLES:

En ningún caso serán admisibles en el Ecoparque los siguientes residuos:

- Residuos procedentes de la recogida selectiva de materia orgánica.
- Residuos sanitarios.
- Residuos radioactivos.
- Residuos generados por las actividades mineras o extractivas.
- Vehículos fuera de uso.
- Materiales explosivos (de pirotecnia, air bags, etc).
- Residuos mezclados.

1.3.- CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LOS RESIDUOS:

Se establecen unos límites preestablecidos de cantidad máxima diaria admisible por persona, día y tipo de residuo. Esta información estará a disposición del ciudadano y de los pequeños comerciantes que aporten volúmenes de residuos.

A continuación se muestra a modo de ejemplo una propuesta de tabla orientativa de cantidades máximas admisibles de los residuos más habituales por persona y día así como máximos mensuales.:

RESIDUO	CANTIDAD MÁXIMA ADMISIBLE USUARIO/DÍA	CANTIDAD MÁXIMA ADMISIBLE USUARIO/MES
Papel y cartón	50kg (este concepto no incluye envases de recogida selectiva que tienen su propio contenedor específico)	
Vidrio plano	50kg (este concepto no incluye envases de recogida selectiva que tienen su propio contenedor específico)	
Chatarra y metales	50kg	
Neumáticos (NFU) procedentes de domicilios particulares)	4 unidades	4 unidades
Envases vacíos a presión (tipo extintores, helio, gas butano o camping gas)	1 Unidad	2 unidades
Jardinería y restos de poda	100 kg	
Muebles y enseres	80 kg o 2 unidades	200kg
Colchones	2 unidades	2 unidades
RAEE	70 kg o 4 unidades	
RCDs domiciliarios	50 kg	500kg
Aceites Vegetal y de motor	10 litros	
Baterías de automóvil	2 unidad	2 unidad
Pilas botón	20 unidades	
Pilas no botón	50 unidades	
Tubos fluorescentes	5 unidades	10 unidades
Envases contaminados	10 unidades a excepción de envases de recogida selectiva	30 unidades a excepción de envases de recogida selectiva
Envases con restos de pinturas, tintes, barnices, etc	10 unidades	30 unidades

Se establecerán obligatoriamente **protocolos de actuación** para los siguientes casos:

- Recepción de objetos/materiales, susceptibles de reutilización (R). Se introducirán los datos en el flujo de

información adecuado dentro del Sistema informático para que quede constancia por escrito por parte del usuario, de la entrega del material como objeto. Se establecerán protocolos de funcionamiento.

- Recepción de residuos susceptibles de Preparación para Reutilización (PxR). Se establecerán protocolos de funcionamiento.
- En caso de que se presente cualquier residuo que el operador identifique como no admisible. Se facilitará al usuario toda la información necesaria para gestionar el residuo adecuadamente siguiendo el protocolo establecido.
- En caso de que se presente cualquier residuo que sea imposible identificar o que se sospeche pueda poner en peligro la seguridad de las personas o del medio ambiente Se aplicarán los protocolos establecidos y se pondrá en conocimiento del consorcio y/o de la autoridad competente.

Se realizará seguimiento y control a todo aquel particular que vierta con frecuencia y en cantidades destacables algún residuo, al existir la posibilidad de tener origen industrial. En dicho caso se tomarán las medidas oportunas.

1.4.- FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES:

1.4.1.- HORARIO DE LAS INSTALACIONES:

Los Ecoparques son una instalación municipal cerrada y vigilada, destinada a la recepción y almacenamiento temporal y separado de aquellos residuos urbanos que no son objeto de recogida en acera, con la finalidad de facilitar y garantizar una adecuada gestión de los mismos.

Habitualmente, las aportaciones de residuos de Ecoparque por parte de los ciudadanos, requiere desplazamiento de los mismos mediante vehículo de transporte propio. Por lo tanto, requiere de cierta logística mucho más elaborada que las aportaciones de residuos en los contenedores de recogida en acera y los horarios de aportaciones difieren mucho de estos.

Por tanto, el horario de apertura de los Ecoparques, debe adaptarse a esta particularidad y mantener un horario especialmente flexible para adaptarse a los horarios laborales de los ciudadanos y que éstos puedan hacer uso de este necesario servicio, una vez han terminado su jornada laboral y sobre todo los fines de semana.

De acuerdo a la Norma técnica, punto 6.2. HORARIO, se indica que la instalación dispondrá de un horario de apertura al público adaptado a las necesidades de los usuarios potenciales, con la finalidad de facilitar su utilización.

Se recomienda que la instalación permanezca abierta al público durante algún día del fin de semana y durante la semana en horarios compatibles con el horario laboral para facilitar la afluencia de usuarios.

Asimismo se recomienda que el horario de apertura coincida con las horas de sol para minimizar el consumo energético, siempre y cuando el resto de condicionantes lo permitan.

Por otra parte, las bases técnicas para la redacción del Proyecto de Gestión, incide en que los Ecoparques móviles trabajarán seis días en semana, incluyéndose necesariamente los sábados y domingos debido a que son los días que los Ecoparques registran una mayor recogida de residuos.

Atendiendo a estas directrices, los horarios de las instalaciones serán los siguientes:

Ecoparques fijos:

Se considera indispensable adaptar los criterios tanto de la Norma técnica en cuanto a la amplitud de horarios como de las bases técnicas en cuanto el horario de los Ecoparques móviles, y hacerlo extensivo a todas las instalaciones consorciadas fijas y móviles.

Por tanto el horario de los Ecoparques fijos serán los siguientes:

Tipo Ecoparque	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Total horas Semana
Tipo D	Cerrado	9 a 14 16 a 19*	48					
Tipo C	Día de descanso		9 a 14 16 a 19*	40				

Tipo B				9 a 14 16 a 19*	32				
Área Aportación Onil				9 a 14 16 a 19*	32				
Área Aportación Cañada		4 horas a demanda*					9 a 15	9 a 15	16

*Las 4 horas a demanda pretenden respetar la política de atención de solicitudes de apertura de las instalación por parte de los vecinos para el vertido de los materiales que actualmente tiene instaurada el Ayuntamiento. Se llevará un registro real de las horas semanales utilizadas en el servicio a demanda, para la regularización de las mismas, en el caso necesario, por parte del Consorcio.

Ecoparques móviles:

En la misma línea horaria anterior, los horarios de los Servicios de Ecoparque móvil serán los siguientes:

RUTA 1	MUNICIPIO	APERTURA PÚBLICO	AL	CIERRE AL PÚBLICO	ESTANCIA PÚBLICO HORAS	AL
DÍA						
1	Elda	8:00		14:00	6,00	
		16:00		18:00	2,00	
2	Elda	8:00		14:00	6,00	
3	Monóvar	16:00		19:00	3,00	
4	Monóvar	8:00		15:00	7,00	
5	Pinoso	9:00		14:00	5,00	
		16:00		19:00	3,00	
6	Salinas	9:00		13:00	4,00	
TOTAL HORAS SEMANA					36h	

RUTA 2	MUNICIPIO	APERTURA PÚBLICO	AL	CIERRE AL PÚBLICO	ESTANCIA PÚBLICO HORAS	AL
DÍA						
1	Biar	9:00		14:00	5,00	
	Petrer	16:00		19:00	3,00	
2	Petrer	8:00		15:00	7,00	
3	Castalla	9:00		14:00	5,00	
		16:00		19:00	3,00	
4	Onil	8:00		15:00	7,00	
5	Onil	16:00		19:00	3,00	
TOTAL HORAS SEMANA					33h	

RUTA 3	MUNICIPIO	APERTURA PÚBLICO	AL CIERRE AL PÚBLICO	ESTANCIA PÚBLICO HORAS
1	Villena	8:00	15:00	7,00
	Villena	16:00	19:00	3,00
2	Cañada	8:00h	14:00	6,00
3	Camp de Mirra	8:00h	14:00	6,00
4	Beneixama	9:00h	13:00	4,00
5	Banyeres de Mariola	9:00h	14:00	5,00
		16:00	19:00	3,00
6	Sax	9:00h	14:00	5,00
		16:00	19:00	3,00
TOTAL HORAS SEMANA				42 h

Los horarios de los Ecoparques, tanto fijos como móviles, establecidos en las tablas anteriores, podrán ser modificados por el Consorcio sin que afecte al número de horas totales del servicio.

No obstante, siendo que el cálculo inicial del canon está ajustado al horario indicado, y siendo que las modificaciones horarias propuestas por el Consorcio podrían suponer en algunos casos un aumento de costes en dicha gestión, la propuesta de modificación horaria deberá ser consensuada con el adjudicatario del servicio con la finalidad de proceder con una revisión del canon si fuera necesario.

Bases logísticas de los Ecoparques móviles:

Las bases logísticas definidas en el presente proyecto de gestión son las siguientes:

Base logística 1 (ruta 1) la Base logística se instalará en el Ecoparque de Elda. Esta base logística albergará un Ecoparque móvil y una cabeza tractora.

De manera transitoria podría utilizarse como base logística el Ecoparque fijo de Petrer desde el momento en que se haga efectiva la cesión al Consorcio.

Base logística 2 (ruta 2) la base logística se instalará en el "Área de aportación" del municipio de Onil. De manera transitoria y hasta que se haga efectiva la cesión de dicha instalación al Consorcio se utilizará como Base logística el Ecoparque fijo de Banyeres de Mariola desde el momento en que se haga efectiva la cesión al Consorcio, y mientras se formaliza dicha cesión, se utilizará como base logística la Planta de Tratamiento de RU y Compostaje de Villena. Esta base albergará un Ecoparque móvil.

Base logística 3 (ruta 3) la Base logística se instalará en la Planta de Tratamiento de RU y Compostaje de Villena. Esta base albergará un Ecoparque móvil y una cabeza tractora.

Las bases logísticas, además de zona de aparcamiento de equipos móviles y cabezas tractoras, se utilizarán para:

- 1 El Mantenimiento y limpieza de los Ecoparques móviles.
- 2 Inicio y final de ruta tanto para los Ecoparques móviles como de los operadores asociados a dicha ruta.
- 3 Base de almacenamiento de otros equipamientos asociados al servicio.
- 4 Espacio administrativo para la organización de toda la operativa así como atención telefónica tanto a proveedores como a clientes y usuarios (exclusivamente la base de la ruta 3).

Las bases logísticas 1 y 2 tendrán el horario de los Eco-parques fijos correspondientes. No obstante, como base logística, deberá ampliar su horario a necesidad para cubrir la entrada y salida de los Eco-parques móviles. Para ello, los operadores de las cabezas tractoras llevarán su llave para abrir y cerrar dichas instalaciones ex profeso cuando sea necesario.

La base logística 3, actuará también como centro administrativo y de atención telefónica: por tanto se establece, además, un horario de trabajo administrativo y de atención telefónica de 35 horas semanales, con un horario de 8:00 a 15:00h de lunes a viernes.

1.4.2.- LOGÍSTICA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES:

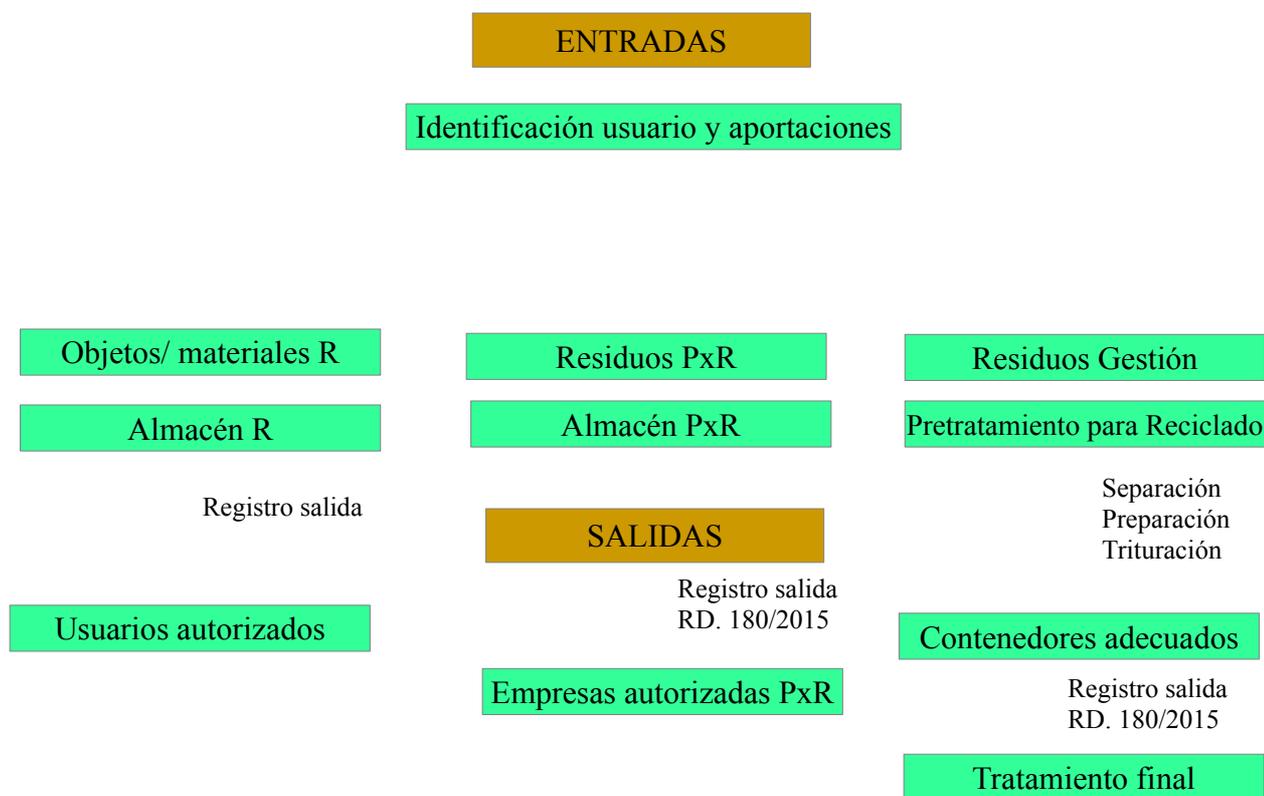
Logística de funcionamiento de los Eco-parques fijos

Los operadores de los Eco-parques fijos, atenderán el servicio al ciudadano durante el horario indicado en el punto 1.6.1 HORARIO DE LAS INSTALACIONES y serán los responsables de la instalación durante el horario de apertura al público.

El operador se encargará del control de su funcionamiento, informará a los usuarios del modo de utilización y asesorará ante cualquier duda al respecto. Al mismo tiempo vigilará que éstos hagan un buen uso de la misma, mantendrá un registro diario de entradas y salidas, organizará, junto al Jefe de Eco-parques, la salida de los residuos con los gestores autorizados y comunicará a la entidad gestora y al Jefe de Eco-parques, cualquier incidencia.

Todo el personal de la instalación deberá disponer de los conocimientos previos necesarios sobre el funcionamiento de la misma, a nivel técnico deberá conocer la composición y tipo de los residuos admisibles y en especial sobre residuos y su gestión y a nivel social tener sensibilidad y formación en cuestiones medioambientales.

Todas las operaciones realizadas en la instalación tendrán como referente los principios fundamentales que rigen este proyecto de gestión por tanto, el personal de la instalación, deberá esmerarse en el trato y la atención a los usuarios (proximidad), así como en la logística de entradas y salidas de materiales que seguirán el siguiente esquema de funcionamiento:



Cuando la instalación también haga las funciones de base logística, se organizarán las entradas procedentes de los Eco-parques móviles con un calendario previamente establecido que se coordinará con el Jefe de los Eco-parques y con

el técnico de Administración.

Se organizarán las salidas a gestor final con la debida antelación para no colmatar los contenedores de almacenamiento.

Logística de funcionamiento de los Ecoparques móviles

El martes a primera hora los camiones de gancho multilif, responsables de desplazar los Ecoparques móviles, acudirán a la base logística para cargar los equipos y descargarlos en sus ubicaciones correspondientes según el calendario de la ruta.

El operador del Ecoparque iniciará su jornada laboral en la base logística y se desplazará hasta la ubicación del Ecoparque móvil en el municipio correspondiente. Se encargará de abrir las puertas del Equipo, disponer contenedores y cartelera así como preparar la apertura total del servicio que se iniciará de acuerdo al calendario establecido.

Una vez terminado el servicio de apertura en el municipio correspondiente, el operador cerrará de nuevo el equipo y se desplazará de nuevo a la base logística, dando por terminada su jornada laboral.

Los Ecoparques se moverán mediante los camiones, siguiendo el calendario estipulado. Los operadores destinados en cada ruta, acudirán directamente al lugar donde se desarrollará cada día el servicio.

De acuerdo a las directrices del PIR13CV, los Ecoparques móviles siempre tendrán una gestión de los residuos asociada al eco parque fijo más cercano a la zona en la que preste servicio.

Por tanto, la descarga de los residuos recogidos mediante el Ecoparque móvil se realizará en el Ecoparque fijo más cercano a la zona de actuación, normalmente en la base logística que se haya determinado por ruta.

La descarga se realizará por los Conductores- Operadores de las cabezas tractoras ayudados por los operadores de los Ecoparques fijos/ base logística.

Logística de funcionamiento de las bases de Ecoparques móviles

Las bases logísticas de las rutas 1 y 2 albergarán los Ecoparques móviles de su ruta correspondiente y todos los equipos auxiliares para el desempeño del servicio, así como las cabezas tractoras.

El funcionamiento como base logística de estas dos rutas vendrá determinado por los horarios de entrada y salida de los Equipos móviles al principio y final de ruta, así como las descargas de los residuos recogidos en ellos, que se organizarán en base a un calendario.

Los conductores de las cabezas tractoras tendrán su propio acceso fuera del horario estándar establecido para atención al público que vendrá determinado y ajustado a los horarios de descarga de residuos y de los Ecoparques móviles en la base logística para su descanso.

También será la base logística el espacio para mantenimiento y limpieza de la unidad de Ecoparque móvil que albergue.

La base logística de la ruta 3, además de albergar su Ecoparque móvil correspondiente y los equipos auxiliares necesarios para el desempeño del servicio, así como una de las cabezas tractoras, tiene una importante función como centro administrativo y de atención telefónica, y será el lugar donde se ubique el despacho del Jefe de Ecoparques así como el Sistema Informático central.

Desde allí se realizará básicamente todas las tareas administrativas necesarias para el correcto funcionamiento de la red, así como apoyo para coordinación de tareas bajo la supervisión del Jefe de los Ecoparques.

2.- ORGANIGRAMA DE LA RED:

2.1.- ORGANIGRAMA FUNCIONAL:

Todas las instalaciones que forman parte de la Red estarán atendidas por el personal necesario para una correcta gestión de las mismos, con especial incidencia en la atención al usuario.

Los recursos humanos que se consideran necesarios consisten en:

- Técnico administrativo
- Operador Educador por turno para cada ruta de los Ecoparques móviles.
- Operador Educador por turno en cada Ecoparque fijo.

- Conductores-Operadores de las cabezas tractoras, para traslados de los Ecoparques móviles, operaciones de traslado de triturador de poda, operaciones de triturado, descarga, limpieza y mantenimiento de los Equipos móviles y tareas generales de apoyo a las necesidades de la Red.
- Siendo coordinados todos ellos por el Jefe de Ecoparques asignado.

Para el cálculo del personal necesario para la ejecución del servicio, se ha tenido en cuenta las horas anuales de apertura de todas las instalaciones que lo conforman, más un 4% de absentismo por I.T.

Por tanto, el número de empleados necesarios para la correcta ejecución del servicio son los siguientes:

Puesto	Personal necesario
Peón residuos (Operador Educador Ecoparque)	22,2
Conductor – Operador	3,4
Administración	1,0
Jefatura	1,0

Todos los servicios de mantenimiento específico, como pueden ser labores especiales de jardinería y reparaciones tanto de obra civil como de instalaciones y equipamiento se consideran servicios externos y están contemplados dentro del capítulo de Costes de explotación como gastos de mantenimiento. Estos servicios se contratarán con empresas especializadas que aportarán medios técnicos y humanos propios para su ejecución y serán coordinados por el Jefe de Ecoparques.

El técnico – administrativo se ocupará, entre otras labores de:

- Atender al teléfono de atención al usuario.
- Intermediar con los Operadores de Ecoparques y dar curso a las necesidades que puedan ir surgiendo.
- Mediación con los conductores-operadores responsables del traslado de los Ecoparques móviles ante cualquier suceso que sea necesario atender: cambios de rutas, incidencias en rutas, etc,
- Mediación con las empresas gestoras contratadas o cualquier otra empresa que a lo largo del Proyecto, se contraten sus servicios.
- Mantener y modificar la base de datos anagráfica de todos los usuarios de la Red de Ecoparques.
- Reorganizar las rutas en caso necesario y solucionar pequeñas incidencias.
- Apoyo directo al Jefe de Ecoparques.

El Operador – Educador de los Ecoparques Móviles, tendrán asignadas entre otras las siguientes tareas:

- Identificar que el usuario está en la base de datos anagráfica.
- Proporcionar el acceso al usuario a el servicio de Cuenta Ambiental elegido para la Red y que los usuarios puedan solicitar.
- Detección de todos aquellos materiales aportados que puedan ser susceptibles de Reutilización o de Preparación para la Reutilización.
- Informar a los usuarios del Programa de R y PxR y animarles a formar parte del programa.
- Control de los residuos recepcionados, inspección minuciosa y separación de aquellas piezas que puedan ser susceptibles de una segunda separación de materiales para maximizar su reciclabilidad, o de objetos/residuos que puedan entrar dentro del programa de R y PxR y deposito de cada material en el espacio/contenedor correspondiente.
- Rechazar aquellos residuos que no puedan ser admitidos por razón de sus características y otras razones que se especifiquen en el Reglamento de Explotación.
- Atender a la población resolviendo dudas en relación al servicio: uso de Cuenta ambiental, destino final de los residuos recogidos, orientación y divulgación ambiental, etc.

- Mantener el Ecoparque móvil en perfectas condiciones de organización y limpieza.

El Operador – Educador de los Ecoparques fijos, tendrán asignadas, además de las tareas anteriores, las siguientes tareas entre otras:

- Tareas de separación de piezas en el espacio preparado para ello y posterior depósito de los materiales separados en los contenedores correspondientes.
- Elaboración y cumplimentación de las hojas de control de entrada y salida de los residuos.
- Avisar a los diferentes gestores para que procedan a la retirada de los residuo/objetos para reutilización en determinada fecha y hora, en coordinación con el Técnico Administrativo y el Jefe de Ecoparques
- Vigilancia, limpieza, conservación y mantenimiento de las instalaciones y de los equipos.

En todo caso será responsable ante el Jefe de la Red de Ecoparques, mediante un registro diario e informando de las incidencias que observe.

El Conductor - Operador de las cabezas tractoras, tendrá asignadas entre otras, las siguientes tareas:

- El traslado de los Ecoparques móviles a los emplazamientos elegidos en cada uno de los municipios.
- El traslado de los Ecoparques móviles a los Ecoparques fijos designados para la descarga y/o el traslado para su descanso a la Base logística correspondiente.
- El vaciado de los residuos y materiales recogidos en los Ecoparques móviles en colaboración con el Operador -Educador del Ecoparque fijo correspondiente.
- La limpieza y el mantenimiento general de los Ecoparques móviles.
- Traslado del Equipo de trituración de poda atendiendo al calendario estipulado.
- Responsables del manejo del triturador de poda dentro de las instalaciones fijas y tareas de trituración para reducción del volumen.
- Apoyo en las necesidades que puedan surgir en cualquiera de las instalaciones de la Red.

El Jefe de Ecoparques será un Diplomado, Grado o superior, responsable como mínimo de:

- Toda la Red de Ecoparques consorciada incluyendo equipos, instalaciones, operadores y operaciones de la Red.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente aplicable a estas instalaciones y al personal laboral, así como del Plan de Explotación que finalmente sea aprobado.
- El control de calidad.
- Seleccionar los gestores autorizados de residuos de acuerdo a las directrices del proyecto.
- Responsable de los envíos a los diferentes gestores así como toda la documentación exigible y la firma de la misma como máximo responsable.
- Enviar los pertinentes informes y estadísticas al Consorcio y actuar de enlace y persona de contacto.

3.- PLAN DE EXPLOTACIÓN:

3.1.- EXPLOTACIÓN DE LA RED DE ECOPARQUES:

El Ecoparque es un centro público de servicio al ciudadano.

Los **Ecoparques fijos** están preparados para que sea el propio ciudadano el que deposite los materiales que transporta, mediante un recorrido diseñado y señalizado para la adecuada separación y descarga desde el propio vehículo donde lo transporta.

No obstante, y en base a la alta exigencia de calidad que este Proyecto de Gestión comporta, tanto en la gestión de los residuos, como en el trato a los usuarios, será imprescindible una parada inicial antes de la entrada del usuario en el circuito.

Por tanto, antes del depósito de los materiales que el usuario transporte para entrada en Ecoparque, este deberá dar parte del contenido al operador, de lo que pretende descargar para que el responsable de la instalación, supervise los

materiales, acepte o rechace, proceda a la identificación del usuario y al pesaje de los materiales y oriente adecuada y correctamente al usuario para su entrega en el lugar correspondiente, dependiendo de los flujos determinados en el presente proyecto de gestión, que son:

- Objetos/materiales susceptibles de Reutilización
- Residuos susceptibles de Preparación para Reutilización
- Residuos para depositar en los contenedores correspondientes pero que pueden ser susceptibles de separar todavía más
- Resto de residuos y materiales que aporta

El operador del centro deberá colaborar y ayudar en todas las operaciones que se deban realizar en el Ecoparque, esencialmente cuando sean personas mayores o con alguna limitación en su capacidad física o psíquica.

Es fundamental realizar el control estadístico sobre la naturaleza y procedencia de los usuarios y residuos / objetos que depositan.

Para ello, todas las entradas quedarán registradas mediante el sistema de identificación y pesaje informatizado que enviará los datos al centro de control y gestión dónde quedarán almacenados.

De la misma forma, se registrarán todos los datos sobre las salidas de residuos tanto en peso como en volumen, destino, forma de transporte, etc.

Por lo tanto, las operaciones habituales en la explotación del Ecoparque Fijo serán:

- Recepción, identificación del usuario y del tipo de material/residuo entregados.
- Descarga en los espacios destinados.
- Almacenamiento y entrega para Reutilización o gestión de residuos para Preparación para Reutilización.
- Almacenamiento, Transferencia para tratamiento y Gestión de residuos.
- Control y registro de todas las operaciones.

Por otra parte y como pretratamiento necesario para la mejora de la gestión de los residuos de poda, en el Ecoparque fijo también se realizará el triturado de la poda recibida. Por tanto será una operación habitual que se realizará en los Ecoparques fijos de acuerdo a un calendario establecido. Esta operación será realizada por los Conductores-Operadores con ayuda de los Operadores de la instalación fija.

En el Ecoparque móvil la atención al usuario es mucho más directa y cercana. Las operaciones de atención al ciudadano son las mismas que en el Ecoparque fijo, únicamente que el depósito de los materiales los realiza el propio Operador del Ecoparque móvil.

Por tanto, las operaciones habituales de la explotación del Ecoparque móvil serán:

- Recepción, identificación del usuario y del tipo de material/residuo entregados.
- Descarga en los espacios destinados.
- Almacenamiento y descarga en Ecoparque fijo correspondiente.
- Control y registro de todas las operaciones.

Las **bases logísticas** realizan básicamente las funciones de espacio de aparcamiento y descanso de los Ecoparques móviles y de las cabezas tractoras.

También serán los espacios destinados al mantenimiento y limpieza de los mismos.

En la base logística de la ruta 3, además, se realizarán labores administrativas y de atención telefónica a usuarios.

3.2.- RECEPCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y DESCARGA DE RESIDUOS:

Esta operación será igual independientemente de que se trate de un Ecoparque móvil o uno fijo. Los usuarios trasladarán los residuos a los Ecoparques.

En primer lugar el usuario será identificado como residente en el Área de Gestión consultando la base de datos anagráfica.

Esta identificación se realizará mediante la implantación en toda la red de la “Cuenta Ambiental” lo que permitirá además, aplicar incentivos al reciclaje en toda la red de Ecoparques del Área de Gestión.

Una vez identificado, el usuario puede pesar la fracción de residuos/objetos en la báscula informatizada y depositarla en el contenedor/espacio correspondiente con ayuda del encargado si así lo necesita en el caso de los Ecoparques fijos, asignándose a su cuenta los puntos que correspondan según el tipo de residuo y el peso del mismo.

Previo a la entrada de los objetos/residuos, el encargado realizará de manera aleatoria las siguientes inspecciones:

- Comprobar si el objeto o material es susceptible de Reutilización
- Comprobar si el residuo es susceptible de Preparación para Reutilización
- Comprobar que no están mezclados con otros.
- Comprobar si se puede o no realizar una mejor separación de los mismos y si se puede realizarla junto con el usuario.
- Comprobar que no están mezclados con residuos peligrosos.
- Comprobar que los residuos son efectivamente los residuos declarados.

El resultado de dichas inspecciones condicionará el flujo de dichos residuos e incluso la admisión o no de los mismos y en su caso, la puesta en funcionamiento obligatoria de los **protocolos de actuación** establecidos para esos casos.

Cualquier manipulación que el usuario o el operador del Ecoparque deba llevar a cabo, se realizará teniendo en cuenta cuantas protecciones individuales y colectivas sean necesarias, especialmente en lo que respecta a la manipulación de los residuos peligrosos.

En el Ecoparque fijo, además, se tendrá a disposición de los usuarios, como mínimo, la siguiente información:

- Horario de las instalaciones.
- Residuos admisibles y no admisibles.
- Información sobre el Proyecto de R y PxR
- Cantidades máximas admisibles para cada tipo de residuo.
- Recomendaciones para el depósito de los residuos.
- Destino final de los residuos.
- Funciones del operador del Ecoparque.

3.3.- RECEPCIÓN DE MATERIALES PARA REUTILIZACIÓN Y PREPARACIÓN PARA REUTILIZACIÓN EN LA RED DE ECOPARQUES:

De acuerdo a lo argumentado en el punto 4.4 de la Memoria del Proyecto de Gestión, los Espacios para R y PxR de los Ecoparques fijos serán su centro neurálgico a partir del cual, fluye el resto de operaciones.

Por tanto, deberán tener el necesario protagonismo dentro de la Red siendo el primer punto de entrada y contacto con la propia instalación.

Los espacios destinados a R y PxR serán espacios de almacenamiento de objetos que estén en buen estado de conservación y funcionamiento, o bien, puedan ser reutilizados con pequeñas reparaciones.

Cualquier objeto susceptible de ser reutilizado o preparado para la reutilización que entre en el Ecoparque, deberá clasificarse como producto o como residuo.

Por tanto, en el flujo de entrada a estos espacios se distinguen dos tipos:

- Objetos que pueden ser reutilizados sin ningún tipo de intervención previa. Son objetos o materiales que todavía tienen vida útil y por lo tanto, desde el punto de vista jurídico no se consideran residuos.
- Residuos que con pequeñas reparaciones pueden volver a tener una nueva vida y ser reintroducidos para reutilización. En este caso hay que identificarlos mediante el código LER (Lista Europea de Residuos) correspondiente.

Se utilizarán contenedores o estructuras prefabricadas con un espacio mínimo recomendable entre 20 – 40m³, debiendo guardar proporcionalidad con la superficie del Ecoparque donde se ubique, los cuales están dimensionados

en función de la población a la que dan servicio, a excepción del Área de aportación de Cañada en donde no se considera necesaria la inversión en un contenedor específico para reutilización por su poca población.

El funcionamiento en cuanto a entradas y salidas de objetos o materiales de estos espacios se atenderá a las siguientes prescripciones:

Entradas:

Todos los objetos que entren en este espacio tendrán que estar en buen estado de conservación y funcionamiento, o bien, se podrán reutilizar con pequeñas reparaciones.

Por tanto todos aquellos objetos susceptibles de ser reutilizados serán seleccionados por el operario responsable del EcoParque que registrará su entrada en el sistema informatizado, bien como objeto para reutilización, bien como residuo para preparación para reutilización y los depositará en el espacio de R y PxR.

En el caso de los objetos, son considerados productos desde el punto de vista jurídico y quedará constancia por escrito, además de los datos del poseedor que entrega el objeto, la voluntad del poseedor de destinarlo a la reutilización.

Salidas:

Los flujos de salida serán de cuatro tipos:

- Salida de Objetos para reutilización
- Salida de Residuos para preparación para reutilización.
- Re conducción de Objetos que, tras el tiempo estipulado por el reglamento del servicio sin salida como Objetos para reutilización, pasen a ser residuos para gestionar.
- Re conducción de Residuos para preparación para reutilización, que tras el tiempo estipulado por el reglamento del servicio sin salida como Residuos para preparación para reutilización, pasen a ser residuos para gestionar.

Las salidas de objetos y residuos se canalizarán exclusivamente vía servicios sociales o empresas de inserción social e integración de personas en riesgo de exclusión mediante la formalización de convenios y acuerdos del Consorcio con estas entidades.

El Consorcio se reserva la posibilidad de estimar nuevos tipos de usuarios autorizados a lo largo del desarrollo del Proyecto.

Todas las entidades que realicen PxR, deben disponer de autorización como gestor de residuos y si se incluyen los RAEEs como flujo destinado a PxR, deberán también estar registrados como PxR de acuerdo al RD 110/2015. Para formalizar la salida y tratamiento de preparación para reutilización de todos los residuos almacenados en estas condiciones, se deberá cumplimentar totalmente la documentación reglamentaria en el traslado de residuos según RD 180/2015 y cumplir con todos sus preceptos.

La re conducción de objetos y residuos para gestión, será debidamente identificada en el sistema informatizado, dando de baja un flujo y de alta en el flujo correspondiente, para una correcta trazabilidad de entrada y salidas.

Son usuarios autorizados para la retirada de materiales y residuos almacenados en el almacén para R y PxR, todas aquellas entidades de carácter social y medioambiental que cumpliendo los criterios legales y normativos pertinentes y los que determine el Consorcio, tengan firmado con el Consorcio un convenio de colaboración en los términos que el Consorcio estime oportuno.

A continuación se realiza una selección de productos que podrán ser aceptados en los espacios de R y PxR.

- Bisutería, joyas, relojes y similares
- Libros, revistas, etc
- Textil: zapatos, bolsos, cinturones, ropa del hogar, etc.
- CD, DVD, vinilos, cassetes y similar
- Material de recién nacidos y bebés
- AEE - Telecomunicaciones i informática
- AEE - Electrodomésticos del hogar

- AEE - Imagen i sonido
- Material deportivo
- Muebles
- Juguetes electrónicos

3.4.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES:

Para mantener las instalaciones en correcto funcionamiento es necesario realizar labores de conservación y mantenimiento.

Se realizará un mantenimiento preventivo, que consistirá principalmente en la limpieza y mantenimiento de las instalaciones y todos los equipos móviles.

Los Ecoparques móviles, los equipos de identificación de usuario y entrada de materiales, el triturador de poda y las cabezas tractoras, la instalación de vigilancia, tendrán su propio plan de mantenimiento y revisiones periódicas siguiendo las instrucciones del fabricante.

Del mismo modo tendrán su mantenimiento específico toda maquinaria auxiliar o cualquier otra que se utilice.

La limpieza de los Ecoparques tanto fijos como móviles, se realizará con una frecuencia suficiente para que presenten siempre una imagen impoluta. Al menos tres veces por semana, el operador - educador realizará un barrido de las instalaciones.

Se cuidará especialmente el orden y limpieza de las zonas de depósito de residuos. En caso de presencia de volados o vertido de residuos fuera de los contenedores específicos, procederá a recogerlos inmediatamente, evitando así que el Ecoparque presente una imagen de deterioro. En el área de grandes contenedores se realizará la limpieza alrededor del mismo cada vez que se intercambie éste.

Los contenedores se deberán mantener en perfectas condiciones de aspecto exterior siendo sustituidos cada vez que sea necesario.

Los grandes contenedores de almacenamiento, deberán repararse y/o realizar un mantenimiento de la pintura exterior tantas veces como sea necesario a lo largo del periodo de explotación para mantener una imagen limpia y de cuidado.

La instalación de protección contra incendios, trimestralmente se comprobará el estado de los extintores por parte del operador del Ecoparque y anualmente por parte de la empresa mantenedora autorizada y se revisará que el alumbrado de emergencia esté en perfectas condiciones.

La señalización horizontal será pintada regularmente y se cuidará que todos los contenedores estén perfectamente señalizados.

La limpieza de los Ecoparques se realizará diariamente. Los operarios mantendrán las instalaciones limpias y con buen aspecto, recogiendo pequeños derrames en caso necesario y realizando una limpieza de todos los sistemas y espacios de almacenamiento y compartimentos de los equipos.

Los Ecoparques móviles, además, se realizará semanalmente una limpieza interior en profundidad y exterior del contenedor y de toda la cartelería.

En todos los casos, se adoptarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de las ordenanzas vigentes en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EXPLOTACIÓN:

4.1.- ASPECTOS MÁS DESTACABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD:

En la lucha por la erradicación del riesgo laboral, se debe eliminar este en fase de proyecto, pero si esto no es posible, se debe actuar:

Sobre el agente material, mediante resguardos o dispositivos de seguridad (protección colectiva).

Directamente sobre el operario (protección personal).

Informando o reforzando el uso de las técnicas anteriores, mediante la normativa y la señalización.

La evaluación inicial de riesgos versa sobre cada uno de los puestos de trabajo, si bien referimos a continuación a una serie de riesgos en materia de seguridad que afectan prácticamente a todas las secciones del Servicio, a modo de ejemplo:

Riesgo de caída de personas a distinto nivel, al subir y bajar del Ecoparque móvil para depositar los residuos.

Riesgo de caída de personas al mismo nivel, dada la posible existencia de restos de residuos. Por lo que se deben aplicar medidas preventivas, como la retirada de todos los objetos u obstáculos del suelo de la base y proceder a la limpieza diaria de la misma quitando todos los residuos.

Riesgo de contacto eléctrico, dada la existencia de cuadros eléctricos, los cuales deberán tener un mantenimiento adecuado. Además, todos los cuadros eléctricos deberán estar señalizados correctamente. Por lo que se deben aplicar medidas preventivas, tales como cierre de los cuadros eléctricos, su señalización y revisión periódica de los mismos y del estado de cables, clavijas y bases de enchufes.

Riesgo de pisadas sobre objetos, Por lo que se deben aplicar medidas preventivas, tales como calzado de seguridad y señalización.

Riesgo de golpe o choques contra objetos móviles, por accidentes de circulación contra vehículos, o bien entre los mismos, e incluso por estacionamiento inadecuado de los mismos, por lo que se deben aplicar medidas preventivas, tales como señalización de presencia de los vehículos y señalización viaria tanto para la circulación como para la delimitación de la zona de estacionamiento.

Riesgo de golpes contra objetos inmóviles, por los vehículos y por los propios trabajadores contra las estructuras fijas. Por lo que se deben aplicar medidas preventivas, tales como casco de seguridad, protecciones inferiores, laterales y en su caso, superiores de cuantas estructuras fijas sean susceptibles de recibir golpes y señalización que delimite claramente la ubicación de dichas estructuras fijas.

Riesgo de incendio. Si se produjera un incendio además de la existencia de una instalación de protección contra incendios adecuada los extintores deberán estar correctamente colocados y señalizados y tener fácil acceso y sin obstáculos que les rodeen. Además, deberá haber señalización de emergencia de vías y salidas de evacuación. Por lo que se deben aplicar medidas preventivas, tales como seguir el plan de emergencia ante este tipo de sucesos y proceder a la señalización de vías y salidas de evacuación.

Riesgo de atropellos o golpes con vehículos, por la circulación.

Riesgo de corte o lesión en las manos, por los propios materiales depositados en los Ecoparques. Por lo que se deben aplicar medidas preventivas tales como utilizar guantes anti corte o anticorrosión dependiendo las características físico químicas de los materiales/ residuos a depositar.